

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resoluciones de la Concejalía de Hacienda números 247, 248, 250 y 264 de este ayuntamiento, de fecha 29 de marzo, han sido aprobados los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2023.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica que los padrones correspondientes a la tasa por prestación de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos del año 2023, a la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública para paso de vehículos a fincas particulares del año 2023, al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2023, al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2023 y al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2023, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Recaudación Municipal, calle Feria, 2, a disposición y consulta por parte de los contribuyentes, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y en su caso, formular el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el alcalde.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace saber que los períodos de pago voluntario de los tributos mencionados se llevarán a cabo durante los días:

- Del 21 de marzo al 22 de mayo ambos inclusive para el primer pago de la tasa por prestación de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos, a la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública y al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Del 20 de julio al 21 de septiembre ambos inclusive para el segundo pago de la tasa por prestación de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos y para el impuesto sobre bienes inmuebles.

Los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las entidades de depósito relacionadas y los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, mediante presentación en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente. En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento:

- CaixaBank y Banco Santander Central Hispano (oficinas de Bustarviejo).

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 38 del citado reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará los días, 10 de mayo de 2023 para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el primer pago de la tasa por prestación de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos, la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública para paso de vehículos a fincas particulares y 8 de septiembre de 2023 para el impuesto sobre bienes inmuebles y el segundo pago de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos. Los contribuyentes que en las citadas fechas no dispusieran en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender al pago podrán solicitar la expedición de un ejemplar de documento de pago en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento situada en la Casa Consistorial, para realizar su ingreso por ventanilla, en período voluntario, hasta las fechas arriba indicadas.

El contenido de este anuncio tiene efectos desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bustarviejo, a 29 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.
(01/5.578/23)

